INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Nº 08.A/2011

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 11/2011

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA FISCALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LAS ESCUELAS AGRICOLAS ZONA CENTRO SUR"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 15:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio de 2009: **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Notario JULIO IBARRA,** Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación, y Seguimiento, **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar la evaluación técnica de las ofertas recibidas en referencia al proceso de Licitación por Concurso de ofertas MAG N° 11/2011 "Contratación de Servicios para Fiscalización de Obras y Restauración de las Escuelas Agrícolas Zona Centro Sur"----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura N° 11 de fecha 12 de mayo del 2.011.----------

Analizando los documentos presentados por las firmas: **CIALPA S.A., TECNODINAMICA S.R.L., FUNDACION OGAPYPEGUA., INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., y ALTA INGENIERIA,** resulta cuanto sigue: La oferta de la firma **Fundación Ogapypegua** es **"OFERTA DESCALIFICADA**" ya que analizado sus estatutos estos no le permiten realizar este tipo de tareas, además el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº. 2051/2003 y de Integridad previsto en el art. 20 inc. "w" de conformidad a la Resolución N° 330/07 de la DNCP presentado por esta firma no está completamente llenado y solo aparece al pie la firma del representante de la empresa y este Comité considera que este documento es de carácter substancial y debe estar correcta y completamente llenado.----------

En cuanto a las ofertas de las firmas: **CIALPA S.A., TECNODINAMICA S.R.L., INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., y ALTA INGENIERIA;** todas estas ofertas cumplen los requisitos substanciales solicitados y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES Y CALIFICADAS"** y se le asignaron los siguientes puntajes que se describen seguidamente: ----------

CALIFICACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA	CIALPA SA	TECNO DINAMICA SRL	ICASA	ALTA INGENIERIA
Puntaje Total	87,8	97	87,8	89,2

En consecuencia el Comité Permanente de Evaluación, sugiere solicitar la autorización para la fijación de la apertura de la oferta económica, mediante Resolución del Señor Ministro.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Notario JULIO IBARRA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento